



GOBIERNO DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
FONDART

*Creando Chile*

# Fondos Concursables 2008

## Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes - Fondart ÁMBITO REGIONAL

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES

LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES

LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

LÍNEA DESARROLLO DE CULTURAS INDÍGENAS

LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

## ÍNDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO 1. Requisitos Generales de Postulación</b> .....	2
1.1 Líneas, Áreas, Modalidades y Submodalidades .....	2
1.2 Concursantes .....	11
1.3 Restricciones e inhabilidades .....	12
1.4 Idioma de los documentos acompañados.....	13
1.5 Autenticidad de los datos aportados .....	13
1.6 Devolución de antecedentes .....	13
1.7 Duración de los proyectos.....	13
1.8 Plazo de entrega de los proyectos .....	13
1.9 Recepción de los proyectos.....	14
1.10 Uso del formulario general de postulación .....	14
1.11 Formalidades en la presentación.....	14
1.12 Aceptación de bases .....	15
<b>CAPÍTULO 2. Líneas de Postulación y sus Antecedentes Obligatorios</b> .....	15
2.1 Línea de fomento de las artes.....	15
2.2 Línea de comunicación y extensión para el fomento de las artes .....	17
2.3 Línea desarrollo cultural regional.....	19
2.4 Línea de conservación y difusión del patrimonio cultural.....	22
2.5 Línea conservación y promoción del patrimonio inmaterial.....	24
2.6 Línea de desarrollo de culturas indígenas.....	28
2.7 Línea desarrollo de infraestructura cultural .....	31
<b>CAPÍTULO 3. Financiamiento de los Proyectos</b> .....	33
3.1 Financiamientos y cofinanciamientos .....	33
3.2 Moneda de los gastos.....	33
3.3 Categorías de los gastos .....	33
<b>CAPÍTULO 4. Admisibilidad, Evaluación y Selección de Proyectos</b> .....	34
4.1 Examen de admisibilidad.....	34
4.2 Ficha Única de Evaluación (FUE) .....	34
4.3 Evaluación y preselección de proyectos .....	34
4.4 Plazo de evaluación y nómina de proyectos preseleccionados.....	37
4.4 Plazo de evaluación y nomina de proyectos preseleccionados.....	38
4.5 Selección.....	38
4.6 Lista de espera.....	39
4.7 Información de resultados .....	39
4.8 Incompatibilidades aplicables a los comités de evaluadores e integrantes del jurado regional .....	40
4.9 Reclamación .....	40
<b>CAPÍTULO 5. Convenios de Ejecucion de Proyectos Seleccionados</b> .....	40
5.1 Suscripción del convenio.....	40
5.2 Menciones del convenio .....	41
5.3 Vigencia del convenio .....	41
5.4 Entrega de los recursos y garantía .....	41
5.5 Control de la ejecución .....	41
5.6 Devolución de remanentes de recursos.....	42
5.7 Certificación de ejecución total de proyecto .....	42
5.8 Retribución en beneficio de la comunidad.....	42

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**  
**BASES DE CONCURSO PÚBLICO**  
**AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**  
**CONVOCATORIA 2008**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA", creado por la Ley N° 19.891, de 2003, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuyendo a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. Atendido lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART), se convoca al **CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS**, en sus líneas de concurso ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2008.

## CAPÍTULO 1

### Requisitos Generales de Postulación

#### 1.1 LÍNEAS, ÁREAS, MODALIDADES, CATEGORÍAS Y SUBMODALIDADES

La presente Convocatoria 2008, distribuirá los recursos estimados que se indican para cada Línea de concurso en las áreas, modalidades, categorías y submodalidades contempladas, debiendo considerar al postular los montos mínimos y máximos por proyecto que se señalan en cada caso.

#### i) LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES - ÁMBITO REGIONAL

En ésta línea se financiarán total o parcialmente proyectos de creación artística y producción o sólo producción artística en las disciplinas artísticas que no constituyen industria cultural en el país, a saber: artes visuales, fotografía, teatro y danza.

##### Recursos

La línea cuenta con un total estimado de \$ 585.787.656 (quinientos ochenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

- |  |   |
|--|---|
| • Región de Arica y Parinacota: \$ 20.538.757  | • Región del Maule: \$ 49.327.770       |
| • Región de Tarapacá: \$ 22.864.985            | • Región del Bío Bío: \$ 40.909.210     |
| • Región de Antofagasta: \$ 30.123.005         | • Región de la Araucanía: \$ 65.888.078 |
| • Región de Atacama: \$ 26.560.069             | • Región de los Ríos: \$ 31.700.000     |
| • Región de Coquimbo: \$ 38.116.447            | • Región de los Lagos: \$ 37.738.755    |
| • Región de Valparaíso: \$ 67.909.842          | • Región de Aysén: \$ 26.289.337        |
| • Región del Gral. B. O'Higgins: \$ 50.670.836 | • Región de Magallanes: \$ 20.000.000   |
|  | • Región Metropolitana: \$ 57.150.565   |

#### MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA O SÓLO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

ÁREA	GÉNERO	CATEGORÍA (años de trayectoria)	MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS (por proyecto)
ARTES VISUALES	Pintura Escultura Grabado Performance Instalaciones Video arte Intervenciones Públicas Ciber Arte y Técnicas Digitales Otros	Hasta 5 años	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)
		De 5 años a 10 años	
		10 años o más años	Monto máximo: \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos)

ÁREA	GÉNERO	CATEGORÍA (años de trayectoria)	MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS (por proyecto)
FOTOGRAFÍA	No considera	Hasta 5 años De 5 años a 10 años 10 años o más años	<p>Monto mínimo: <b>\$ 1.000.000</b> (un millón de pesos)</p> <p>Monto máximo: <b>\$ 17.000.000</b> (diecisiete millones de pesos)</p> <p>El financiamiento solicitado podrá incluir gastos de Honorarios para ejecutores principales, Operación, Inversión y Difusión, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, todos debidamente documentados y cotizados.</p>
TEATRO	Teatro Teatro callejero Teatro físico Teatro infantil y juvenil Teatro con fines educativos Títeres y Marionetas Teatro Musical Ópera (teatro cantado) Radioteatro (teatro de voz)	Hasta 5 años De 5 años a 10 años 10 años o más años	<p>Monto mínimo: <b>\$ 2.000.000</b> (dos millones de pesos)</p> <p>Monto máximo: <b>\$ 20.000.000</b> (veinte millones de pesos)</p> <p>El financiamiento solicitado podrá incluir gastos de Honorarios para ejecutores principales, Operación, Inversión y Difusión, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, todos debidamente documentados y cotizados.</p>
DANZA	No considera	Hasta 5 años De 5 años a 10 años 10 años o más años	<p>Monto mínimo: <b>\$ 2.000.000</b> (dos millones de pesos)</p> <p>Monto máximo: <b>\$ 18.000.000</b> (dieciocho millones de pesos)</p> <p>El financiamiento solicitado podrá incluir gastos de Honorarios para ejecutores principales, Operación, Inversión y Difusión, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, todos debidamente documentados y cotizados.</p>

## ii) LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES - ÁMBITO REGIONAL

En esta Línea se financiarán, total o parcialmente, proyectos de difusión y eventos en las disciplinas artísticas que no constituyen industria cultural en el país, a saber: artes visuales, fotografía, teatro, danza.

### Recursos

La línea cuenta con un total estimado de \$ 206.211.063 (doscientos seis millones doscientos once mil sesenta y tres pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

• Región de Arica y Parinacota:	\$ 10.000.000	• Región del Maule:	\$ 11.838.665
• Región de Tarapacá:	\$ 10.000.000	• Región del Bío Bío:	\$ 29.980.000
• Región de Antofagasta:	\$ 15.061.502	• Región de la Araucanía:	\$ 13.177.616
• Región de Atacama:	\$ 7.968.021	• Región de los Ríos:	\$ 5.604.237
• Región de Coquimbo:	\$ 16.771.236	• Región de los Lagos:	\$ 12.076.402
• Región de Valparaíso:	\$ 13.581.968	• Región de Aysén:	\$ 10.000.000
• Región del Lib. B. O'Higgins:	\$ 10.291.190	• Región de Magallanes:	\$ 17.000.000
		• Región Metropolitana:	\$ 22.860.226

ÁREA	MODALIDAD	CATEGORÍA	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
DIFUSIÓN	Itinerancias	Proyectos de itinerancia de exposiciones	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) Monto máximo: \$ 7.000.000 (siete millones de pesos)
		Proyectos de itinerancia de puestas en escena	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) Monto máximo: \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)
	Exposiciones de autor		Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) Monto máximo: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos)
EVENTOS	No considera modalidad	Con versiones anteriores	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) Monto máximo: \$ 15.000.000 (quince millones de pesos).  La postulación DEBE contar con co-financiamiento debidamente acreditado, que justifique el monto total de los recursos necesarios para ejecutarlo. PODRÁ SOLICITAR RECURSOS AL FONDO HASTA POR EL 70% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.
	No considera modalidad	Sin versiones anteriores	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) Monto máximo: \$ 15.000.000 (quince millones de pesos).  LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO AL FONDO PODRÁ SER DE <b>HASTA EL 80% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> . Por tanto, la postulación DEBE contar con co-financiamiento debidamente acreditado.

### iii) LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

En esta línea se financiarán total o parcialmente proyectos de formación y capacitación a través de talleres, seminarios, entre otros; manifestaciones culturales locales y difusión de la actividad cultural.

#### Recursos

La línea cuenta con un total estimado de \$ 728.883.395 (setecientos veintiocho millones ochocientos ochenta y tres mil, trescientos noventa y cinco pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

- Región de Arica y Parinacota: \$ 15.000.000
- Región de Tarapacá: \$ 15.000.000
- Región de Antofagasta: \$ 31.629.155
- Región de Atacama: \$ 55.776.145
- Región de Coquimbo: \$ 30.493.157
- Región de Valparaíso: \$ 81.491.809
- Región del Lib. B. O'Higgins: \$ 24.928.784
- Región del Maule: \$ 59.193.325
- Región del Bío Bío: \$ 59.174.895
- Región de la Araucanía: \$ 65.888.078
- Región de los Ríos: \$ 21.500.000
- Región de los Lagos: \$ 33.210.105
- Región de Aysén: \$ 15.000.000
- Región de Magallanes: \$ 24.000.000
- Región Metropolitana: \$ 196.597.942

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO (por proyecto)
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Formación de público	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)
	Capacitación para artistas, creadores y gestores culturales regionales	Monto máximo: \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)
INVESTIGACIÓN	No considera submodalidad	Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos)  Monto máximo: \$ 7.000.000 (siete millones de pesos)  En esta modalidad no se financiarán gastos de inversión
MANIFESTACIONES CULTURALES LOCALES	No considera submodalidad	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)  Monto máximo: \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)
DIFUSIÓN	No considera submodalidad	Monto mínimo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)  Monto máximo: \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)

**iv) LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

En esta Línea se financiarán total o parcialmente proyectos de conservación, investigación y difusión de bienes patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la Ley N° 17.288. Las modalidades de postulación son: restauración o mantención; elaboración de expedientes técnicos; capacitación de oficio; capacitación en materias de conservación patrimonial; difusión; proyectos de difusión sobre bienes patrimoniales, e investigación.

**Recursos**

La línea cuenta con un total estimado de \$ 280.227.128 (doscientos ochenta millones doscientos veintisiete mil ciento veintiocho pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

- Región de Arica y Parinacota: \$ 10.000.000
- Región de Tarapacá: \$ 10.000.000
- Región de Antofagasta: \$ 13.555.352
- Región de Atacama: \$ 15.936.041
- Región de Coquimbo: \$ 18.295.894
- Región de Valparaíso: \$ 32.596.724
- Región del Lib. B. O'Higgins: \$ 27.644.222
- Región del Maule: \$ 19.731.108
- Región del Bío Bío: \$ 27.980.822
- Región de la Araucanía: \$ 13.177.616
- Región de los Ríos: \$ 12.084.540
- Región de los Lagos: \$ 12.076.402
- Región de Aysén: \$ 20.000.000
- Región de Magallanes: \$ 6.000.000
- Región Metropolitana: \$ 41.148.807

**ÁREA RESTAURACIÓN O MANTENCIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
RESTAURACIÓN O MANTENCIÓN	De monumentos históricos, arqueológicos y paleontológicos	Monto Mínimo: <b>\$ 1.000.000</b> (un millón de pesos)  Monto Máximo: No podrá exceder el 50% del monto asignado para la región en que se postula.
	De fachadas en zonas típicas.	
	Preventiva de sitios arqueológicos y paleontológicos.	
	De objetos protegidos como monumentos históricos, arqueológicos o paleontológicos protegidos por la ley N° 17.288	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	No considera submodalidad	Monto Mínimo: <b>\$ 1.000.000</b> (un millón de pesos)  Monto Máximo: No podrá exceder el 50% del monto asignado para la región en que se postula.

**ÁREA DE CAPACITACIÓN**

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
CAPACITACIÓN DE OFICIO	No considera submodalidad	Monto Mínimo: <b>\$ 1.000.000</b> (un millón de pesos)
CAPACITACIÓN EN MATERIAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL	No considera submodalidad	Monto Máximo: No podrá exceder el 50% del monto asignado para la región en que se postula.  En esta Modalidad no se financiarán gastos de inversión.

ÁREA DIFUSIÓN		
MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
PROYECTOS DE DIFUSIÓN SOBRE BIENES PATRIMONIALES	No considera submodalidad	Monto Mínimo: <b>\$ 1.000.000</b> (un millón de pesos)  Monto Máximo: No podrá exceder el 50% del monto asignado para la región en que se postula.  En esta Modalidad no se financiarán gastos de inversión.
ÁREA INVESTIGACIÓN		
MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
INVESTIGACIÓN	No considera submodalidad	Monto Mínimo: <b>\$ 1.000.000</b> (un millón de pesos)  Monto Máximo: No podrá exceder el 50% del monto asignado para la región en que se postula.  En esta Modalidad no se financiarán gastos de inversión.

**v) LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL**

En esta Línea se financiarán total o parcialmente proyectos de conservación, promoción, investigación y difusión del patrimonio inmaterial del país, en las modalidades de artesanía; tradiciones y expresiones orales; artes del espectáculo; prácticas sociales, rituales y festividades.

Las modalidades de investigación, formación y difusión no contempla gastos de inversión.

**Recursos**

La línea cuenta con un total estimado de \$ 299.632.374 (doscientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

- Región de Arica y Parinacota: \$ 15.000.000
- Región de Tarapacá: \$ 15.000.000
- Región de Antofagasta: \$ 22.592.254
- Región de Atacama: \$ 11.952.031
- Región de Coquimbo: \$ 15.246.579
- Región de Valparaíso: \$ 38.029.511
- Región del Lib. B. O'Higgins: \$ 27.860.091
- Región del Maule: \$ 17.757.997
- Región del Bío Bío: \$ 29.980.000
- Región de la Araucanía: \$ 13.177.616
- Región de los Ríos: \$ 9.710.792
- Región de los Lagos: \$ 16.605.052
- Región de Aysén: \$ 10.000.000
- Región de Magallanes: \$ 11.000.000
- Región Metropolitana: \$ 45.720.451

**ÁREA ARTESANÍA**

MODALIDAD	CATEGORÍA (años de trayectoria) O SUBMODALIDAD	MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO (por proyecto)
CREACIÓN Y PRODUCCIÓN	Hasta 5 años	<b>Monto Mínimo:</b> <b>\$ 2.000.000</b> (dos millones de pesos)  <b>Monto máximo:</b> <b>\$ 5.000.000</b> (cinco millones de pesos)
	De 5 años a 10 años	
	10 años o más años	
FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Formación	<b>Monto mínimo:</b> <b>\$ 2.000.000</b> (dos millones de pesos) <b>Monto máximo:</b> <b>\$ 5.000.000</b> (cinco millones de pesos)
	Difusión	<b>Monto mínimo:</b> <b>\$ 2.000.000</b> (dos millones de pesos) <b>Monto máximo:</b> <b>\$ 10.000.000</b> (diez millones de pesos)
INVESTIGACIÓN	No considera	<b>Monto mínimo:</b> <b>\$ 2.000.000</b> (dos millones de pesos) <b>Monto máximo:</b> <b>\$ 7.000.000</b> (siete millones de pesos)

ÁREA TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES		
MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Formación	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)
	Difusión	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)
INVESTIGACIÓN	No considera submodalidad	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 7.000.000 (siete millones de pesos)
ÁREA ARTES DEL ESPECTÁCULO		
MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Formación	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)
	Difusión	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)
INVESTIGACIÓN	No considera submodalidad	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 7.000.000 (siete millones de pesos)
ÁREA PRÁCTICAS SOCIALES, RITUALES Y FESTIVIDADES		
MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Formación	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)
	Difusión	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)
INVESTIGACIÓN	No considera submodalidad	: Monto mínimo: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) : Monto máximo: \$ 7.000.000 (siete millones de pesos)

**vi) LÍNEA DE DESARROLLO DE CULTURAS INDÍGENAS**

En ésta Línea se financiará total o parcialmente proyectos de: creación y producción de obra artística; investigación, difusión; puesta en valor de técnicas ancestrales; promoción del intercambio pluricultural e intercultural; rescate de lenguas ancestrales y su difusión, de las distintas culturas indígenas del país.

**Recursos**

La línea cuenta con un total estimado de \$ 212.699.755 (doscientos doce millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

- Región de Arica y Parinacota: \$ 10.000.000
- Región de Tarapacá: \$ 10.000.000
- Región de Antofagasta: \$ 22.592.254
- Región de Atacama: \$ 5.312.014
- Región de Coquimbo: \$ 10.672.605
- Región de Valparaíso: \$ 10.865.575
- Región del Lib. B. O'Higgins: \$ 6.564.630
- Región del Maule: \$ 9.865.554
- Región del Bío Bío: \$ 23.731.536
- Región de la Araucanía: \$ 35.140.308
- Región de los Ríos: \$ 10.250.280
- Región de los Lagos: \$ 15.095.502
- Región de Aysén: \$ 5.000.000
- Región de Magallanes: \$ 5.605.181
- Región Metropolitana: \$ 32.004.316

MODALIDAD	CATEGORÍA (años de trayectoria)	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA	Hasta 5 años de trayectoria De 5 años a 10 años de trayectoria 10 años o más años de trayectoria	<p><b>Monto Mínimo:</b> \$ 1.000.000 (un millón de pesos).</p> <p><b>Monto Máximo:</b> Hasta el monto total de recursos asignados a la región en que se postula.</p> <p><b>El financiamiento solicitado podrá incluir gastos de Honorarios para ejecutores principales, Operación, Inversión y Difusión, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, todos debidamente documentados y cotizados:</b></p>
INVESTIGACIÓN	No considera categorías	
DIFUSIÓN	No considera categorías	
PUESTA EN VALOR DE TÉCNICAS ANCESTRALES	No considera categorías	
PROMOCIÓN DEL INTERCAMBIO PLURICULTURAL E INTERCULTURAL	No considera categorías	
RESCATE DE LENGUAS ANCESTRALES Y SU DIFUSIÓN	No considera categorías	

### vii) LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

En ésta Línea se financiará total o parcialmente proyectos de mejoramiento de infraestructura cultural en comunas de menos de 50.000 habitantes y proyectos de equipamiento de centros o espacios culturales existentes que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural de la comunidad.

**LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO AL FONDO PODRÁ SER DE HASTA EL 85% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO. Por tanto, la postulación DEBE contar con co-financiamiento debidamente acreditado.**

#### Recursos

La línea cuenta con un total estimado de \$ 385.752.632 (trescientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos) correspondientes a recursos de asignación regional que se distribuyen del siguiente modo:

- |   |   |
|---|---|
| • Región de Arica y Parinacota: \$ 20.000.000 | • Región del Maule: \$ 29.596.662       |
| • Región de Tarapacá: \$ 25.000.000           | • Región del Bío Bío: \$ 59.065.355     |
| • Región de Antofagasta: \$ 15.061.503        | • Región de la Araucanía: \$ 13.177.616 |
| • Región de Atacama: \$ 9.296.024             | • Región de los Ríos: \$ 17.047.834     |
| • Región de Coquimbo: \$ 22.869.868           | • Región de los Lagos: \$ 24.152.803    |
| • Región de Valparaíso: \$ 27.163.936         | • Región de Aysén: \$ 15.000.000        |
| • Región del Lib. B. O'Higgins: \$ 25.598.421 | • Región de Magallanes: \$ 21.000.000   |
|   | • Región Metropolitana: \$ 61.722.610   |

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS (por proyecto)
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Ampliación	<p><b>Monto Mínimo:</b> \$ 1.000.000 (un millón de pesos)</p> <p><b>Monto Máximo:</b> Hasta el monto total de recursos asignados a la región en que se postula, los que están señalados en la presentación de ésta línea.</p> <p><b>Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de honorarios, inversión y difusión; de acuerdo a la naturaleza del proyecto.</b></p>
	Habilitación	
	Reparación	
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	No considera submodalidad	<p><b>Monto Mínimo:</b> \$ 1.000.000 (un millón de pesos).</p> <p><b>Monto Máximo:</b> Hasta el monto total de recursos asignados a la región en que se postula, los que están señalados en la presentación de ésta línea.</p> <p><b>Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de inversión y gastos de operación (honorarios menores de profesionales para la instalación). Excepcionalmente podrá incorporarse el rubro transporte, cuando este servicio no esté contemplado en la compra de los bienes muebles.</b></p>

Los proyectos de infraestructura y equipamiento bibliotecario, musical y audiovisual DEBEN postular a los respectivos Fondos de Fomento del Libro y la Lectura; Fomento de la Música Nacional y Fomento Audiovisual. Estos proyectos en la presente línea serán declarados INADMISIBLES.

### 1.2 CONCURSANTES

Pueden participar las PERSONAS NATURALES chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación vigente, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país.

También pueden participar las PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

El RESPONSABLE para todos los efectos legales será la persona natural o la persona jurídica individualizada en el Formulario General de Postulación. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

**Un mismo proyecto no puede postularse al ámbito nacional y al ámbito regional de financiamiento simultáneamente:**

- Las personas que presenten proyectos en el país, en las Líneas de Fomento de las Artes o Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, deben optar postular sus proyectos al ámbito de financiamiento nacional o regional de concurso.
- Las personas que presenten proyectos desde el extranjero deben postular obligatoriamente al ámbito nacional de financiamiento.

### 1.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán participar en este Concurso las personas que, a la fecha de apertura de la presente convocatoria, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente a la fecha de apertura del presente concurso.
- b) Con prórroga de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo, mantengan pendiente el término de ejecución de un proyecto a la fecha de apertura del Concurso.
- d) Los miembros de directorios, sociedades, asociaciones, organizaciones, agrupaciones o colectivos culturales o gremiales y de cualquier otro tipo de persona jurídica, que sean responsables de algún proyecto, que se encuentren en alguna de las situaciones precedentemente señaladas, a la fecha de apertura del presente Concurso.
- e) Los que tengan la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones precedentemente señaladas, a la fecha de apertura del presente Concurso (se entiende por co-ejecutores a las personas naturales que prestan servicios de carácter principal y personalísimos a quien figura como responsable de un proyecto, y que hayan sido identificados en forma completa en los formularios de postulación respectivos).
- f) Los funcionarios y autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Tampoco podrán participar en este concurso los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley.

La circunstancia de que un postulante se encuentre inhabilitado para ser beneficiario del Fondo será certificada por el Director Regional respectivo, en la oportunidad señalada en el Párrafo 4.1 de estas Bases. Cada vez que en las presentes Bases se haga referencia al Director Regional, se entenderá que corresponde al de la región a la cual se postula el proyecto.

## 1.4 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el responsable deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

## 1.5 AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En el caso que el responsable de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al responsable.

Sin perjuicio de ello, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso, e inhabilitado para presentar proyectos hasta por 2 (dos) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la eliminación e inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

Para los proyectos presentados al ámbito regional de financiamiento la obligación de verificar la autenticidad de los datos y documentos presentados durante el proceso de postulación y ejecución del proyecto corresponderá al Director Regional.

## 1.6 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

El CNCA no estará obligado, en caso alguno, a devolver los antecedentes que se acompañen al presente Concurso.

## 1.7 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este Concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo de 6 (seis) meses, a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. En ningún caso podrán exceder del 31 de diciembre de 2008.

## 1.8 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos **comienza el día 27 de diciembre de 2007 y vence**, para todas las regiones del país, **en las siguientes fechas:**

- Línea de Fomento de las Artes - Área Fotografía: **el día 10 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea de Fomento de las Artes - Área Danza: **el día 10 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea de Fomento de las Artes - Área Artes Visuales: **el día 12 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea de Fomento de las Artes - Área Teatro: **el día 14 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes: **el día 17 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea Desarrollo de la Infraestructura Cultural: **el día 17 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural: **el día 19 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial: **el día 19 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea Desarrollo de Culturas Indígenas: **el día 24 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.
- Línea Desarrollo Cultural Regional: **el día 24 de marzo de 2008**, a las 17:00 horas.

## 1.9 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por el funcionario habilitado para estos efectos. Para ello, el concursante debe entregar materialmente todos los antecedentes requeridos según la Línea de concurso a la que está postulando. En dicho comprobante, que acredita la recepción del proyecto y sus antecedentes, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto (que se asigna al presentar la postulación), fecha de recepción y detalle de los documentos que se adjuntan.

### 1.9.1 LUGAR

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

### 1.9.2 GASTOS DE ENVÍO DEL PROYECTO

Los proyectos postulados desde zonas aisladas de la región, deberán ser remitidos en sobre cerrado y por correo certificado al domicilio de la sede del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, de acuerdo a lo expresado en el Párrafo 1.10 y 1.11 siguientes. El costo de envío de estos antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso o sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y se tendrán como no presentadas al concurso. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

## 1.10 USO DEL FORMULARIO GENERAL DE POSTULACIÓN

- Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario General de Postulación destinado especialmente para esta Convocatoria 2008, disponibles en soporte papel o electrónico.
- Este Formulario General de Postulación deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en las presentes Bases de Concurso. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios distintos a los proporcionados en papel o en formato electrónico para la Convocatoria.
- El **formulario soporte papel** deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. **No se aceptarán** postulaciones manuscritas.
- El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, el Formulario General de Postulación, los antecedentes obligatorios y, cuando corresponda, los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

## 1.11 FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN

- a) La presentación del proyecto incluye:
  - Formulario General de Postulación (soporte electrónico o papel).
  - Antecedentes Obligatorios del proyecto.
  - Antecedentes Voluntarios del proyecto que el postulante estimare relevante acompañar.
- b) Forma de entregar el proyecto:  
Dos ejemplares (**un original y una copia idéntica**).

Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente anillados, por separado, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y número de folio cuando corresponda.

- c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados **siempre** como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes Voluntarios**.

## 1.12 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados del Concurso.

## CAPÍTULO 2 Líneas de Postulación y sus Antecedentes Obligatorios

### 2.1 LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES

#### 2.1.1 MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA O SÓLO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Considera proyectos de creación y producción artística o sólo producción artística de una obra única o una serie de obras en las siguientes Áreas de postulación:

##### a) ÁREA ARTES VISUALES

El Área considera la presentación de proyectos de creación y producción de una obra única o una serie de obras que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural del país.

##### b) ÁREA FOTOGRAFÍA

El Área contempla la presentación de proyectos de creación y producción de una obra fotográfica única o una serie de obras, que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural del país.

##### c) ÁREA TEATRO

El Área contempla la presentación de proyectos de creación (de obra dramaturgica) y producción o sólo producción (puesta en escena), que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural del país. Deben considerar a lo menos una temporada de 12 (doce) funciones.

##### d) ÁREA DANZA

El Área contempla la presentación de proyectos de creación (de obra coreográfica) y producción o sólo producción (puesta en escena) que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural del país. Deben considerar a lo menos una temporada de 12 (doce) funciones.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  
PARA LAS 5 (CINCO) ÁREAS

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Antecedentes curriculares del o los participantes, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
5. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los ejecutores sólo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Fomento de las Artes.
6. Autorización otorgada ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
8. Acreditación con documentos originales o copia legalizada ante Notario Público de los aportes propios y de los co-financiamientos o aportes de terceros.
9. Acreditación con documentos originales o copia autorizada ante Notario Público de la autorización firmada, cuando el proyecto lo contemple, de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, comprometiendo el uso y fecha acordada.

#### Antecedentes obligatorios de la Modalidad de Creación y Producción Artística o Sólo Producción Artística para el Área de Artes Visuales

9. Boceto de la obra proyectada, indicando lenguaje, técnica y estética.
10. Registro de obras anteriores del postulante.
11. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Propuesta de montaje para los proyectos que consideren exposición, puesta en espacio o instalación.

#### Antecedentes obligatorios de la Modalidad de Creación y Producción Artística o Sólo Producción Artística para el Área de Artes Visuales Género Video

13. Postulaciones en género Video, deben acompañar registro audiovisual en formato VHS (norma NTSC) o DVD de trabajos anteriores.

#### Antecedentes obligatorios de la Modalidad de Creación y Producción Artística o Sólo Producción Artística para el Área de Artes Visuales Género Ciber Arte y Técnicas Digitales

13. Deben acompañar maqueta en soporte PC compatible, indicando programa de visualización.

### Antecedentes obligatorios de la Modalidad de Creación y Producción Artística o Sólo Producción Artística para el Área de Fotografía

9. Boceto de la obra proyectada.
10. Carpeta de trabajos anteriores del postulante.
11. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Propuesta de montaje para los proyectos que consideren exposición, puesta en espacio o instalación.

### Antecedentes obligatorios de la Modalidad de Creación y Producción Artística o Sólo Producción Artística para el Área de Teatro

9. Propuesta de dirección.
10. Esbozo dramático, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace, para proyectos de creación y producción (adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, a doble espacio).
11. Propuesta metodológica cuando la propuesta de creación incluya investigación.
12. Reseña de texto, sólo para proyectos de producción (puesta en escena).
13. Propuesta de Diseño Integral de la obra proyectada.
14. Registro visual y/o audiovisual de obras anteriores del postulante.

### Antecedentes obligatorios de la Modalidad de Creación y Producción Artística o Sólo Producción Artística para el Área de Danza

9. Propuesta de dirección.
10. Esbozo de obra, para proyectos de creación y puesta en escena (adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, a doble espacio).
11. Propuesta metodológica cuando la propuesta de creación incluya investigación.
12. Propuesta de Diseño Integral de la obra proyectada.
13. Registro visual y/o audiovisual de obras anteriores del postulante.

## 2.2 LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES

### 2.2.1 AREA DIFUSIÓN

Financia total o parcialmente proyectos de difusión, con iniciativas a desarrollarse en medios de comunicación, marketing, comercialización y distribución; itinerancias y exposiciones de autor.

El Área de Difusión, considera las siguientes Modalidades:

#### a) MODALIDAD ITINERANCIAS

Considera proyectos de circulación en la región de origen (provincias distintas a la de origen del postulante) de puestas en escena (Teatro, Danza y Arte Circense) y exposiciones (Artes Visuales, Fotografía y Artes Integradas) relevantes, ya realizadas, financiada o no con aportes FONDART.

A la itinerancia regional podrán postular solamente las compañías, agrupaciones y titulares de proyectos con domicilio en la misma región en que se presenta la iniciativa.

- **Proyectos de itinerancia de exposiciones considera un mínimo de cuatro (4) exhibiciones, en a lo menos dos provincias distintas a la de origen en la región.**
- **Proyectos de itinerancia de puestas en escena considera un mínimo de ocho (8) presentaciones, en a lo menos dos provincias distintas a la de origen en la región.**

#### b) MODALIDAD EXPOSICIONES DE AUTOR

Considera proyectos de exposiciones de creación y producción artística relevante y no exhibida, financiada o no con recursos FONDART. Podrán tener como objeto una o más de las siguientes disciplinas artísticas: Artes Visuales, Fotografía, y Artes Integradas.

- Debe contemplar **un mínimo de 30 (treinta) días** de exhibición en espacio cultural acreditado y destacado de la zona en la que se realizaría el proyecto.

#### 2.2.2 ÁREA EVENTOS

Contempla la presentación de proyectos de producción y realización de encuentros, festivales, muestras, conferencias, seminarios, exhibiciones, ferias, entre otras, que acerquen las artes visuales, la fotografía, el teatro, la danza, las artes integradas y el arte circense a la población, fomenten el intercambio profesional y contribuyan a generar reflexión cultural.

#### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  
PARA LAS 2 (DOS) ÁREAS

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Antecedentes curriculares del o los participantes, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
5. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los co-ejecutores solo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Comunicación y Extensión de Fomento de las Artes.
6. Autorización ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
8. Acreditación con documentos originales o copia legalizada ante Notario Público de los aportes propios y de los co-financiamientos o aportes de terceros.
9. Acreditación con documentos originales o copia autorizada ante Notario Público de la autorización firmada, cuando el proyecto lo contemple, de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, comprometiendo el uso y fecha acordada.

### Antecedentes obligatorios Área Difusión - Modalidad Itinerancias

10. Registro audiovisual de la (s) obra (s) a itinerar, y todo material visual y gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
11. Crítica especializada, si se cuenta con ella.
12. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### Antecedentes obligatorios Área Difusión - Modalidad Exposiciones de Autor

10. Registro audiovisual y todo material visual y gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de la calidad y relevancia de la obra a exponer.
11. Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, cuando contemple exposición.
12. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### Antecedentes obligatorios Área Eventos

10. Registro audiovisual de versiones anteriores. Si no existe en ese soporte, adjuntar todo material visual y gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
11. Plan de producción. Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Programa del evento.
14. Carta compromiso, debidamente firmada de las personas o instituciones incluidas en el programa del evento.

## 2.3 LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

### 2.3.1 MODALIDAD FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Contempla la presentación de proyectos de formación y capacitación, destinados a crear, ampliar y diversificar audiencias y al perfeccionamiento de artistas y creadores, que potencien el desarrollo de la expresión y producción artística y cultural de la región.

Contempla las siguientes **submodalidades**:

- a) **Submodalidad Formación de público.** Para todas las manifestaciones artísticas y culturales. Los proyectos deben incluir actividades presenciales y prácticas. Se consideran los talleres vocacionales.
- b) **Submodalidad Capacitación para artistas, creadores y gestores culturales regionales,** que permitan potenciar y elevar sus capacidades profesionales y competencias laborales.

### 2.3.2 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

Contempla la presentación de proyectos de investigación sobre la producción artística y la gestión cultural realizada en la región.

El proyecto deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

### 2.3.3 MODALIDAD DE MANIFESTACIONES CULTURALES LOCALES

Contempla la presentación de proyectos destinados a apoyar manifestaciones culturales locales relevantes para la comunidad, que favorezcan el encuentro y participación social.

### 2.3.4 MODALIDAD DIFUSIÓN

Contempla la presentación de proyectos destinados a la difusión de las actividades artísticas y culturales regionales en medios de comunicación local. Podrá tratarse de suplementos, números especiales, agendas, guías, carteleras, cápsulas, programas radiales, de televisión y páginas web, entre otros, dedicados al fomento y reconocimiento de la creación y producción de las artes y la actividad cultural local.

**Se excluyen de la presente Línea proyectos vinculados exclusivamente a la literatura, música y audiovisual.**

#### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  
PARA LAS 4 (CUATRO) MODALIDADES

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Antecedentes curriculares del o los participantes, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
5. Autorización ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
6. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los co-ejecutores solo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Desarrollo Cultural Regional.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
8. Carta de autorización firmada de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, comprometiéndolo el uso y fecha acordada.
9. Acreditación con documentos originales o copia autorizada ante Notario Público de la autorización firmada, cuando el proyecto lo contemple, de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, comprometiéndolo el uso y fecha acordada.

### **Antecedentes obligatorios para la Modalidad Formación y Capacitación**

10. Programa de formación, señalando a lo menos, disciplinas artísticas, público objetivo, cobertura esperada, horas de trabajo contempladas, método de evaluación y seguimiento.
11. Carta de compromiso firmada, de los invitados relevantes a participar en la iniciativa, en la que señale intervención.
12. Carta compromiso con las agrupaciones o instituciones que acogen y colaboran con el programa de formación propuesto, en las que se establezca período de trabajo y elementos con los que aporta al desarrollo del proyecto.
13. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
14. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
15. Si la iniciativa cuenta con versiones anteriores, acompañar registro audiovisual y/o visual.

### **Antecedentes obligatorios Modalidad Investigación**

10. Documentos que certifiquen los antecedentes curriculares del investigador y co-investigadores, presentados en el formulario, cuando el proyecto los contemple.
11. Avance de trabajo propuesto.
12. Hipótesis de trabajo.
13. Propuesta metodológica de la investigación.
14. Marco Teórico y discusión bibliográfica. (adjunto de 3 páginas, carta, letra Arial, tamaño 12, doble espacio).
15. Maqueta del soporte de difusión.
16. Plan de difusión y circulación. Un Plan de difusión consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### **Antecedentes obligatorios Modalidad Manifestaciones Culturales Locales**

10. Registros audiovisual del evento a promocionar, si no existe en este soporte, adjuntar todo material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
11. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Programa del evento.
14. Carta compromiso debidamente firmadas de las personas o instituciones incluidas en el programa del evento.

### **Antecedentes obligatorios Modalidad Difusión**

10. Propuesta editorial.
11. Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado, con indicaciones técnicas de tratamiento imagen, diseño, entre otros según corresponda.
12. Diseño Programático, que incluya la propuesta de espacios e invitados debidamente comprometidos. Además deberá señalar horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
13. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
14. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
15. Carta Compromiso, debidamente firmada de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, cuando corresponda.
16. Nómina que incluya Director y principales colaboradores, según el soporte medial escogido.
17. Certificado de Concesión SUBTEL en el caso de radiodifusiones.

## 2.4 LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

### 2.4.1 ÁREA RESTAURACIÓN O MANTENCIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

El área considera la presentación de proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo patrimonial del país, en las siguientes modalidades:

#### a) MODALIDAD RESTAURACIÓN O MANTENCIÓN

- a.1) Submodalidad de monumentos históricos, arqueológicos y paleontológicos.
- a.2) Submodalidad de fachadas en zonas típicas.
- a.3) Submodalidad preventiva de sitios arqueológicos y paleontológicos.
- a.4) Submodalidad de objetos protegidos como monumentos históricos, arqueológicos o paleontológicos protegidos por la ley N° 17.288.

#### b) MODALIDAD ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Esta modalidad financiará proyectos de elaboración de expedientes técnicos para la declaración de bienes patrimoniales bajo alguna categoría de las que establece la Ley N° 17.288.

### 2.4.2 ÁREA DE CAPACITACIÓN

El área considera la presentación de proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo patrimonial del país, en las siguientes modalidades:

#### a) MODALIDAD CAPACITACIÓN DE OFICIO

Capacitación en oficios susceptibles de ser aplicados en intervenciones de conservación en bienes protegidos bajo la ley 17.288 (carpinteros; yeseros; vitralistas y vidrieros; albañiles en adobe, cal, etc.; artesanos en forja; escultores; canteros; pintores; restauradores de bienes muebles, imaginería religiosa, etc.; jardineros y paisajistas; especialistas en artilugios y artefactos tradicionales; creación de habilidades para instalaciones modernas en edificios patrimoniales; entre otros.

#### b) MODALIDAD CAPACITACIÓN EN MATERIAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

Contempla la presentación de proyectos de capacitación en materias de conservación patrimonial destinada a grupos organizados cuyos fines estén relacionados con la protección del patrimonio.

### 2.4.3 ÁREA DIFUSIÓN

El Área considera la presentación de proyectos vinculados a la divulgación y circulación de información sobre el patrimonio protegido por la Ley N° 17.288, a través de distintos soportes o actividades de divulgación.

#### a) MODALIDAD PROYECTOS DE DIFUSIÓN SOBRE BIENES PATRIMONIALES

Proyectos de difusión sobre bienes patrimoniales protegidos por la Ley N° 17.288 en cualquier soporte.

### 2.4.4 ÁREA INVESTIGACIÓN

Contempla la presentación de proyectos de investigación en el ámbito patrimonial, que constituyan un aporte al desarrollo cultural del país. Los proyectos presentados en ésta área deben referirse a bienes patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la Ley N° 17.288.

#### a) MODALIDAD INVESTIGACIÓN

Considera proyectos que podrán abordar tópicos vinculados a teoría, historia y documentación, inventarios patrimoniales, artísticos y técnicos.

El resultado de la investigación deberá contemplar su publicación en cualquier soporte, adecuado a este propósito, y deberá incorporar una estrategia de promoción.

Los proyectos destinados al fomento, protección y difusión del patrimonio inmaterial, serán financiados a través la Línea Patrimonio Cultural Inmaterial.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LAS 4 (CUATRO) MODALIDADES

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Antecedentes curriculares del o los participantes, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
5. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los co-ejecutores solo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.
6. Autorización ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
7. **Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales**, señalando la categoría jurídica de protección del bien objeto de los proyectos presentados a esta Línea, con excepción de la elaboración de expediente técnico y capacitación en oficios.
8. Cotizaciones que avalen la totalidad de la solicitud financiera.
9. Acreditación de los co-financiamientos.

#### Antecedentes obligatorios Área Restauración, Modalidad Restauración o Mantención

10. Autorización del proyecto de conservación, recuperación o restauración por el Consejo de Monumentos Nacionales.
11. Programa de restauración y conservación.
12. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Plan de Promoción, si el proyecto contempla difusión. Un Plan de promoción consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
14. En caso de proyectos arqueológicos o paleontológicos, se deberá adjuntar carta autorización del dueño del predio donde se desarrollará la investigación.

#### Antecedentes obligatorios Área Restauración, Modalidad Elaboración de Expedientes Técnicos

10. Contenidos y materias incluidas en la conservación propuesta.
11. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Plan de Difusión, si el proyecto la contempla. Un Plan de difusión consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### Antecedentes obligatorios Área Capacitación (Modalidades Capacitación de Oficio y Capacitación en Materias de Conservación Patrimonial)

10. Contenidos y materias incluidas en la capacitación.
11. Duración y programa de la capacitación.
12. Carta compromiso y breve currículum de docentes o monitores.
13. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
14. Plan de Difusión, si el proyecto la contempla. Un Plan de difusión consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### Antecedentes obligatorios Área Difusión Modalidad de Difusión Sobre Bienes Patrimoniales

10. Propuesta editorial del medio, si corresponde.
11. Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado.
12. Diseño Programático, señalando horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
13. Propuesta de Programación.
14. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
15. Carta Compromiso de medio de comunicación que garantice emisión o publicación.
16. Certificación de Concesión SUBTEL para programas radiales.
17. Si se trata de actividades con la comunidad deberá presentarse además de los documentos anteriormente señalados y que correspondan a la iniciativa, los siguientes:
  - Un Programa completo, que incluya: definición del grupo objetivo a trabajar; la forma de concertarlo; el horario de las actividades, las materias de trabajo; los logros que se pretenden obtener en beneficio del ámbito patrimonial y de las competencias del grupo objetivo.
  - cartas compromiso y funciones específicas de los monitores o expositores.
  - cartas de los administradores de los espacios en los que se desarrollen las actividades.

### Antecedentes obligatorios Área Investigación

10. Documentos que certifiquen los antecedentes curriculares del investigador y co-investigadores, presentados en el formulario, cuando el proyecto los contemple.
11. Avance del trabajo propuesto.
12. Hipótesis de trabajo.
13. Propuesta metodológica de la investigación.
14. Marco Teórico y discusión bibliográfica (adjunto de 8 páginas, carta, letra Arial, tamaño 12, doble espacio).
15. Maqueta del soporte de difusión.
16. Plan de difusión y circulación. Un Plan de difusión consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

## 2.5 LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Se entenderá por **Patrimonio Inmaterial** los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

Esta Línea comprende las siguientes **Áreas, Modalidades, Submodalidades y Categorías**, según corresponda:

### 2.5.1 ÁREA ARTESANÍA

Considera la creación y el proceso de producción de artesanía de piezas únicas, o matriz de piezas únicas. Considera proyectos que aporten al desarrollo y fomento de la artesanía del país, en las siguientes modalidades:

#### a) MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

Contempla la producción de un bien o producto, individualizado y no seriado, cuyo proceso de elaboración es predominantemente manual y en el que la ayuda de maquinaria no incide de forma preeminente en el resultado final. Generalmente usa materias primas locales y los procesos de transformación y elaboración son conocimientos transmitidos de generación en generación, pudiendo incorporar las variaciones propias que le imprime la creación individual del artesano.

#### b) MODALIDAD FORMACION Y DIFUSION

Se consideran proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad.

#### c) MODALIDAD INVESTIGACIÓN

Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, inventarios patrimoniales, artísticos y técnicos.

El proyecto deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

### 2.5.2 ÁREA TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES

Considera proyectos que apoyen la generación de conocimiento, formación y divulgación de aquellos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial que se transmiten oralmente, expresado en lenguaje hablado o cantado, en las siguientes modalidades:

#### a) MODALIDAD FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Se consideran proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, en las siguientes **submodalidades**:

a.1) **Submodalidad Formación. Proyectos destinados a formar a la población en el reconocimiento y protección del patrimonio inmaterial.**

a.2) **Submodalidad Difusión. Proyectos destinados a dar a conocer el Patrimonio Inmaterial chileno.**

#### b) MODALIDAD INVESTIGACIÓN

Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, en torno a los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial que se transmiten oralmente, expresado en lenguaje hablado o cantado.

El proyecto deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

### 2.5.3 ÁREA ARTES DEL ESPECTÁCULO

Considera proyectos que apoyen la generación de conocimiento, formación y divulgación de las artes de la interpretación y representación tales como música instrumental y vocal, danza, teatro, cuentos, poesía cantada, pantomima y otras prácticas que testimonian la creatividad de la comunidad, en las siguientes **modalidades**:

**a) MODALIDAD FORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Se consideran proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, en el Área Artes del Espectáculo, en las siguientes **submodalidades**:

**a.1) Submodalidad Formación. Proyectos destinados a formar a la población en el reconocimiento y protección del patrimonio inmaterial del Área Artes del Espectáculo.**

**a.2) Submodalidad Difusión. Proyectos destinados a dar a conocer el Patrimonio Inmaterial chileno del Área Artes del Espectáculo.**

**b) MODALIDAD INVESTIGACIÓN**

Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, en torno a las artes de la interpretación y representación tales como música instrumental y vocal, danza, teatro, cuentos, poesía cantada, pantomima y otras prácticas que testimonian la creatividad de la comunidad.

El proyecto deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

**2.5.4 ÁREA PRÁCTICAS SOCIALES, RITUALES Y FESTIVIDADES**

Considera proyectos que apoyen la generación de conocimiento, formación y divulgación de manifestaciones culturales tradicionales relacionadas con las prácticas sociales, rituales y festividades, en las siguientes **modalidades**:

**a) MODALIDAD FORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Se consideran proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, relacionado con las prácticas sociales, rituales y festividades en las siguientes **submodalidades**:

**a.1) Submodalidad Formación. Proyectos destinados a formar a la población en el reconocimiento y protección del patrimonio inmaterial relacionado con las prácticas sociales, rituales y festividades.**

**a.2) Submodalidad Difusión. Proyectos destinados a dar a conocer el Patrimonio Inmaterial chileno relacionado con las prácticas sociales, rituales y festividades.**

**b) MODALIDAD INVESTIGACIÓN**

Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, en torno a las prácticas sociales, rituales y festividades.

El proyecto deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LAS 4 (CUATRO) ÁREAS

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Antecedentes curriculares del o los participantes, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
5. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los ejecutores sólo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial.
6. Autorización ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
8. Acreditación con documentos originales o copia legalizada ante Notario Público de los aportes propios y de los co-financiamientos o aportes de terceros.

#### Antecedentes obligatorios Área Artesanía Modalidad de Creación y Producción

9. Boceto de la obra proyectada, indicando técnica y materiales.
10. Material visual de obras anteriores del postulante (fotografías, folletos o catálogos).
11. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

#### Antecedentes obligatorios para la Modalidad de Investigación de todas las Áreas de esta Línea (Área Artesanía; Área Tradiciones y Expresiones Orales; Área Artes del Espectáculo; Área Prácticas Sociales, Rituales y Festividades)

9. Documentos que certifiquen los antecedentes curriculares del investigador y co-investigadores, presentados en el formulario, cuando el proyecto los contemple.
10. Hipótesis de trabajo.
11. Propuesta metodológica de la investigación.
12. Avance del trabajo propuesto.
13. Marco Teórico y discusión bibliográfica (adjunto de 8 páginas, tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, doble espacio).
14. Maqueta del soporte de difusión.
15. Plan de difusión y circulación. Un Plan de difusión consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### **Antecedentes obligatorios Área Tradiciones y Expresiones Orales; Área Prácticas Sociales, Rituales y Festividades; Área Artes del Espectáculo - Modalidad Formación**

9. Programa de formación o capacitación, señalando a lo menos, profesores o maestros, disciplinas artísticas incorporadas, público objetivo, cobertura esperada, horas de trabajo contempladas, método de evaluación y seguimiento.
10. Diseño de los procesos de creación e intercambio de experiencias proyectadas.
11. Carta compromiso, debidamente firmadas de los invitados relevantes a participar en la iniciativa, en la que señale intervención y duración de la misma.
12. Carta compromiso, debidamente firmada con las agrupaciones o instituciones que acogen y colaboran con el programa de formación propuesto, en las que se establezca período de compromiso y aportes al desarrollo del proyecto.
13. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
14. Programa de difusión.
15. Si la iniciativa cuenta con versiones anteriores, acompañar registro audiovisual y/o visual.

### **Antecedentes obligatorios Área Tradiciones y Expresiones Orales; Área Artes del Espectáculo Área Prácticas Sociales, Rituales y Festividades - Modalidad Difusión**

9. Propuesta editorial, si corresponde.
10. Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado.
11. Diseño Programático, señalando horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
12. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Plan de promoción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
14. Carta Compromiso, debidamente firmada de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, señalando fecha y periodicidad, cuando corresponda.

## **2.6 LÍNEA DE DESARROLLO DE CULTURAS INDÍGENAS**

### **CONCURSANTES**

Podrán presentar proyectos a la presente convocatoria las personas naturales, mayores de edad de acuerdo a la legislación chilena y personas jurídicas, de derecho público o privado, que a continuación se señalan:

- Personas indígenas de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.
- Comunidades Indígenas constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253 y que cuenten con personería jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Asociaciones Indígenas constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253 artículo N° 37, letra a) que cuenten con personería jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Todos los participantes deberán acreditar su experiencia, calificación o competencia en la modalidad en la que participa, de acuerdo a estas Bases.

**En los proyectos que financia esta línea sólo pueden participar COMO RESPONSABLES personas pertenecientes a alguna etnia originaria de nuestro país.**

#### **a) MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA**

Comprende obras que expresen la cultura de los pueblos indígenas.

**b) MODALIDAD INVESTIGACIÓN**

Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la producción de arte, lingüística, patrimonio material e inmaterial, historia, archivo y documentación de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.

El proyecto deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

**c) MODALIDAD DIFUSIÓN**

Considera proyectos de producción de material de divulgación sobre la cultura de los pueblos indígenas, que fomenten su reconocimiento, respeto y valoración social, en cualquier soporte medial.

**d) MODALIDAD PUESTA EN VALOR DE TÉCNICAS ANCESTRALES**

Adecuación para la exposición pública de técnicas ancestrales, transmitidas de generación en generación, vinculadas a la artesanía desarrollada por los pueblos indígenas y que signifiquen su revalorización y reconocimiento social.

**e) MODALIDAD PROMOCIÓN DEL INTERCAMBIO PLURICULTURAL E INTERCULTURAL**

Considera la presentación de proyectos de intercambio cultural entre los diversos pueblos indígenas del país.

**f) MODALIDAD RESCATE DE LENGUAS ANCESTRALES Y SU DIFUSIÓN**

Considera la presentación de proyectos que rescaten, conserven y difundan las lenguas de los pueblos indígenas del país, en cualquier soporte medial.

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA DE DESARROLLO DE CULTURAS INDÍGENAS

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  
PARA LAS 6 (SEIS) MODALIDADES

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Antecedentes curriculares del o los participantes, que respalden la competencia para la modalidad a la que postula. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
5. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los co-ejecutores solo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Desarrollo de Culturas Indígenas.
6. Autorización ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
8. Acreditación con documentos originales o copia legalizada ante Notario Público de los aportes propios y de los co-financiamientos o aportes de terceros.

### Antecedentes obligatorios Modalidad de Creación y Producción de Obra Artística

9. Esbozo, croquis de la obra proyectada, en soporte papel o digital, indicando lenguaje, técnica y estética.
10. Registro de obras anteriores del postulante.
11. Acreditación con documentos originales o copia autorizada ante Notario Público de la autorización firmada, cuando el proyecto lo contemple, de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, comprometiendo el uso y fecha acordada.
12. Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, cuando contemple exposición.
13. Exposición de la mirada del Director acerca de la obra y de su metodología de trabajo, que permite visualizar la puesta en escena propuesta (para Danza y Teatro).
14. Esbozo, croquis de la propuesta visual y sonora de la puesta en escena (escenografía, iluminación, sonido, vestuario y maquillaje, para Danza y Teatro).
15. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
16. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### Antecedentes obligatorios Modalidad Investigación

9. Currículum del investigador y co-investigadores cuando el proyecto los contemple. Documentos que certifiquen los antecedentes curriculares presentados en el formulario.
10. Avance de trabajo propuesto.
11. Hipótesis de trabajo.
12. Propuesta metodológica de la investigación.
13. Marco Teórico y discusión bibliográfica. (Adjuntar archivo de 8 páginas, tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, doble espacio).
14. Maqueta del soporte de difusión, para las áreas que lo ameriten.
15. Plan de difusión y circulación. Un Plan de difusión consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.

### Antecedentes obligatorios Modalidad Difusión

9. Línea Editorial del Medio y del Programa propuesto.
10. Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado.
11. Diseño Programático, señalando horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones, si las contempla.
12. Plan de Producción o Propuesta de Programa.
13. Carta Compromiso de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, cuando corresponda, y fecha acordada para el inicio de las actividades públicas y vigencia del acuerdo.
14. Certificación de Concesión de SUBTEL para emisiones radiales.

### Antecedentes obligatorios Modalidad Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales

9. Programa y Metodología de puesta en valor.
10. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
11. Plan de Promoción. Acciones de difusión e información, para que la intervención contribuya a la preservación del patrimonio. Un Plan de promoción consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Compromiso de participación de ejecutores directos de las técnicas ancestrales objeto de la puesta en valor.

**Antecedentes obligatorios Modalidad Promoción del Intercambio Pluricultural e Intercultural**

9. Programa de actividades incluidas en el intercambio propuesto.
10. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
11. Plan de difusión: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Nómina de participantes e invitados comprometidos, junto a sus respectivas cartas de aceptación y la función que les cabe en la iniciativa.

**Antecedentes obligatorios Modalidad Rescate, Conservación de las Lenguas Ancestrales y su Difusión**

9. Investigación que avale la propuesta.
10. Maqueta, boceto o piloto del soporte medial escogido.
11. Plan de producción: Carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12. Plan de Promoción. Acciones de difusión e información para que la intervención contribuya a la preservación del patrimonio. Un Plan de promoción consta de una carta Gantt o diagrama detallado de las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. Compromiso de los medios de comunicación comprometidos con la difusión del proyecto, cuando corresponda, incluyendo fecha de inicio de las actividades públicas y vigencia del acuerdo.

**2.7 LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**

El FONDART financiará total o parcialmente, proyectos destinados a la conservación y difusión de bienes patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la Ley N° 17.288, en las modalidades de:

**a) MODALIDAD MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

- a.1) **Submodalidad Ampliación.** Proyectos destinados a ampliar la capacidad de servicio de la infraestructura cultural existente.
- a.2) **Submodalidad Habilitación.** Proyectos destinados a habilitar un inmueble para que cumpla fines culturales. Dentro de lo cual se considerará iniciativas que permitan facilitar el acceso de discapacitados a estos espacios.
- a.3) **Submodalidad Reparación.** Proyectos destinados a reparar, en todo o parte, un espacio cultural dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines.

**b) MODALIDAD EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

Contempla la presentación de proyectos de adquisición e instalación de bienes muebles de inversión, o de adquisición de equipamiento móvil, que permitan un mejor funcionamiento de espacios culturales ya existentes, sea en el inmueble propiamente tal o en eventos de extensión.

**Los proyectos de infraestructura y equipamiento bibliotecario, musical y audiovisual DEBEN postular a los respectivos Fondos de Fomento del Libro y la Lectura; Fomento de la Música Nacional y Fomento Audiovisual. Estos proyectos en la presente línea serán declarados INADMISIBLES.**

### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  
PARA LAS 2 (DOS) MODALIDADES

1. Fotocopia del Carné de Identidad vigente del responsable del proyecto, del ejecutor principal, para personas naturales, y del(los) representante(s) legal(es) para personas jurídicas.
2. En caso de personas jurídicas, el Certificado que, según su naturaleza, acredite su vigencia legal. Este Certificado no debe tener una antigüedad superior a 60 días.
3. En caso de personas jurídicas, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. Carta de compromiso firmada de los co-ejecutores del proyecto, indicando su participación específica en el proyecto. Los co-ejecutores solo podrán participar hasta en 3 (tres) proyectos de la presente Línea de Desarrollo de Infraestructura Regional.
5. Autorización ante notario público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera.
8. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
9. Acreditación con documentos originales o copia legalizada ante Notario Público de los aportes propios y de los co-financiamientos o aportes de terceros.

#### Antecedentes obligatorios Modalidad Mejoramiento de Infraestructura

9. Escritura Pública de propiedad, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces Correspondiente, o en su defecto, Escritura Pública de cesión de derechos o comodato para los fines del proyecto, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
10. Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales, si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado competente del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
11. Fundamento y programa arquitectónico del proyecto y recintos: Conceptos espaciales que lo sustentan (planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas), e identificar los espacios que se realizarán o intervendrán (tamaño, relaciones y flujos).
12. Análisis del entorno y emplazamiento: Condiciones particulares de ubicación de las obras. Se debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno.
13. Plan de Gestión. Se adjunta al formulario de postulación o en archivo PDF de la página WEB habilitada [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), plan de gestión para ser completado.
14. Permiso de Edificación y Diseño aprobado por el Departamento de Obras de la Municipalidad correspondiente o Permiso Municipal de Obras Menores, cuando corresponda a la naturaleza de las obras realizadas.

#### Antecedentes obligatorios Modalidad Equipamiento de Infraestructura

9. Características técnicas de los equipos que se adquirirán, según la naturaleza del proyecto.
10. Especificaciones técnicas del lugar donde se pretende instalar el equipamiento.
11. Plan de Gestión. Se adjunta al formulario de postulación o en archivo PDF de la página WEB habilitada [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), plan de gestión para ser completado.
12. Cotización de instalación, cuando corresponda.
13. Cotización de transporte, cuando no esté comprendido en la venta de los equipos.

## CAPÍTULO 3 Financiamiento de los Proyectos

### 3.1 FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá ceñirse a **los montos mínimos y máximos** establecidos en las presentes Bases, para cada área, modalidad, categoría y submodalidad, según corresponda.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario General de Postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante y los que quedan por financiar. En caso de contar con aportes de terceros se deberá garantizar dicho cofinanciamiento con documentos en original o copia legalizada.
- c) En el caso de que un responsable de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento que le fue asignado.

**Al postulante se le otorgará el presupuesto que quedó establecido en los términos propuestos en la postulación o readecuación debidamente autorizada. Por tanto, el CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente Convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto.**

Conforme a las presentes Bases, se entenderá por:

**Aportes Propios:** Aquellos que son realizados por el responsable del proyecto, para la realización del mismo.

**Aportes de Terceros:** Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas del responsable del proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

### 3.2 MONEDA DE LOS GASTOS

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

### 3.3 CATEGORÍAS DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto según sea la modalidad de postulación:

**Gastos de Honorarios:** Son los destinados al pago de servicios prestados al (los) responsable(s) de la ejecución del proyecto (co-ejecutores). Los honorarios profesionales que no revistan las características del servicio descrito anteriormente, deberán incluirse en el ítem de Gastos de Operación como "remuneraciones menores", indicando rubro y monto.

**Gastos de Operación:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto, y se refieren a gastos tales como: materiales de estudio, matrícula, pasajes, alojamiento, etc., y cuando corresponda, remuneraciones menores, descritos anteriormente.

**Gastos de Inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) y deberá fundamentar su solicitud de adquisición.

**Gastos de Difusión:** Los que se consideren necesarios, en aquellos casos, que se requiera difundir y dar a conocer el contenido, desarrollo, resultado del proyecto, mediante afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, etc.

## CAPÍTULO 4

### Admisibilidad, Evaluación y Selección de Proyectos

#### 4.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibidos los proyectos, el Director Regional respectivo procederá a determinar, caso a caso, la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que la postulación dé cumplimiento a los Requisitos Generales de Postulación y se adjunten los Antecedentes Obligatorios del Proyecto según Línea, Áreas, Modalidades y Submodalidades.

La nómina de proyectos **inadmisibles** se publicará en un medio de comunicación de circulación nacional y en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), los fundamentos de la inadmisibilidad estarán a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación del proyecto.

A contar de la fecha de la publicación señalada, el responsable de un proyecto declarado inadmisibile tendrá cinco días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad. De lo resuelto por el Director Regional, se notificará al postulante mediante carta certificada.

#### 4.2 FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE)

La Ficha Única de Evaluación (FUE) es el registro documental del proceso de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulados, a la cual el responsable de proyecto tendrá acceso usando su clave secreta asociada a su RUT en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl).

Los postulantes que presenten sus proyectos en papel serán instruidos acerca de la forma de acceso al portal y de la forma de obtención de la clave secreta en el momento de la formalización de la postulación.

#### 4.3 EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a los requisitos generales de postulación y adjunten todos los antecedentes obligatorios requeridos, serán evaluados por un Comité de Especialistas externos nombrados para cada Línea Regional de concurso por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Cada uno de estos comités estará integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas.

Los especialistas que integren el Comité, serán expertos calificados en cada Línea de concurso, de destacada trayectoria en el medio, y realizarán su labor de evaluación de los proyectos sometidos a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde evaluar y calificar.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales y su ponderación que se indican a continuación:

**TABLAS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACION:**

**LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES**

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN			MODALIDAD INVESTIGACIÓN
		CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN (Trayectoria)			
		Hasta 5 años	5 a 10 años	10 años o más	
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN	10%	10%	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	20%	15%	15%	20%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES	5%	10%	10%	20%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	40%	40%	40%	30%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	25%	25%	25%	20%
	TOTAL	100%	100%	100%	100%

**LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES**

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	ÁREA DE DIFUSIÓN	ÁREA DE EVENTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	20%	25%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES	20%	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	30%	25%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	20%	25%
	TOTAL	100%	100%

## LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

MODALIDADES					
FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	INVESTIGACIÓN	MANIFESTACIONES CULTURALES LOCALES	DIFUSIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN	10%	10 %	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	10%	10%	15%	15%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES RELEVANTES	20%	30%	15%	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	30%	30%	30%	30%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	30%	20%	30%	30%
	TOTAL	100%	100%	100%	100%

## LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ÁREAS			
		RESTAURACIÓN, MANTENCIÓN Y ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	CAPACITACIÓN	DIFUSIÓN	INVESTIGACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN	10%	10%	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	20%	15%	20%	15%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES RELEVANTES	20%	25%	20%	30%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	25%	25%	25%	25%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	25%	25%	25%	20%
	TOTAL	100%	100%	100%	100%

## LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MODALIDADES		
		CREACIÓN Y PRODUCCIÓN	FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	INVESTIGACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN	10%	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	20%	30%	20%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES RELEVANTES	10%	10%	20%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	40%	30%	30%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	20%	20%	20%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## LÍNEA DESARROLLO DE CULTURAS INDÍGENAS

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MODALIDADES		
		CREACIÓN Y PRODUCCIÓN	DIFUSIÓN E INTERCAMBIO PLURICULTURAL	INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LENGUAS ANCESTRALES
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN	10%	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	15%	20%	10%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES RELEVANTES	20%	20%	25%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	30%	25%	30%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	25%	25%	25%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEJORAMIENTO	EQUIPAMIENTO
EVALUACIÓN TÉCNICA	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	20%	20%
	APORTES PROPIOS O DE TERCEROS	10%	10%
	CURRÍCULO DE RESPONSABLES Y EJECUTORES	10%	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA	40%	40%
	IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL	20%	20%
TOTAL		100%	100%

Cada uno de los criterios de evaluación señalados tiene una escala de calificación de 10 a 100 puntos. La ponderación de los mismos, conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación total del proyecto, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje final de presentación al Jurado Regional. El puntaje otorgado por el comité de evaluadores a cada uno de los proyectos sólo será referencial para el jurado.

#### 4.4 PLAZO DE EVALUACIÓN Y NÓMINA DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS

El comité de evaluadores realizará su función en un plazo máximo de 30 (**treinta**) días, contados desde que le sean entregados los proyectos declarados admisibles.

Concluida esta fase, el Director Regional elaborará una nómina de **PROYECTOS PRESELECCIONADOS**, que contendrá los proyectos que en la evaluación alcancen un puntaje igual o superior a 80 (ochenta) puntos, y remitirá formalmente al Jurado Regional los proyectos incluidos en dicha nómina con los informes respectivos.

#### 4.5 SELECCIÓN

La nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS, será sometida a un Jurado Regional, designado para cada una de las regiones del país por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en la presente Convocatoria.

Se propenderá a adjudicar equitativamente los recursos regionales, considerando una adecuada distribución entre todas las comunas que cuenten con proyectos preseleccionados, evitando la concentración de iniciativas ejecutadas en las capitales regionales.

El acuerdo del Jurado Regional deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables. La selección efectuada por el Jurado Regional deberá expresarse en una resolución de la Ministra Presidente del CNCA.

El Jurado Regional podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

Todos los proyectos que pasan a etapa de selección serán objeto de una revisión completa e íntegra por parte del Jurado, atendiendo a criterios de calidad global de la propuesta e impacto. Contarán con un fundamento, sean objeto de selección o no, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE) a la cual el Responsable de proyecto tendrá acceso usando su clave secreta en el portal [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), sin perjuicio que para efectos de seleccionar y adjudicar recursos del Fondo, el Jurado deberá expresar opinión fundada, indicando los méritos del proyecto, conforme a los criterios generales y ponderación que se indica a continuación:

<b>I.- CALIDAD DE LA PROPUESTA:</b> Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación.	
<b>Criterios a Considerar.</b>	<b>Conceptos de Calificación</b>
<b>Aporte al desarrollo artístico o cultural, según corresponda a la naturaleza del proyecto.</b>	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO
<b>Viabilidad de la propuesta.</b> Adecuación de objetivos, medios y fines.	MUY BUENA / BUENA/ MODERADO

<b>II.- IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL:</b> Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.	
<b>Criterios a Considerar, cuando correspondan según la naturaleza de la propuesta.</b>	<b>CONCEPTOS DE CALIFICACIÓN</b>
<b>Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo profesional y disciplinario de la propuesta, según su naturaleza.</b>	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO
<b>Relevancia y trascendencia cultural y social de la propuesta.</b>	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO

#### 4.6 LISTA DE ESPERA

En el acuerdo final, el Jurado Regional elaborará una Lista de Espera en orden de prioridad, que podrá incluir hasta 7 (siete) proyectos por cada Línea de Concurso, presentados.

#### 4.7 INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los diez días siguientes desde la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, incluyendo el título y folio del proyecto, nombre de los responsables y los recursos asignados.
- La nómina de evaluadores intervinientes en el proceso de evaluación y selección.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible también en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl) y cada titular de proyecto podrá revisar la Ficha Única de Evaluación (FUE) asignada a su postulación.

El Director Regional procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

## 4.8 INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS COMITÉS DE EVALUADORES E INTEGRANTES DEL JURADO REGIONAL

Los Evaluadores e Integrantes del Jurado Regional no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los postulantes al presente concurso.

No podrán participar como ejecutores de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el concurso nacional o regional que le toque intervenir.

Tratándose de **los Evaluadores e Integrantes del Jurado Regional**, estos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, pero se aplicará solo respecto de la Línea en que le corresponda cumplir su labor.

Queda expresamente prohibido a los Evaluadores e Integrantes del Jurado Regional participar en la elaboración o ejecución de los proyectos seleccionados, sea que desempeñen su labor a título remunerado o gratuito.

## 4.9 RECLAMACIÓN

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar al Director Regional respectivo, una reclamación, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que afecten a los Evaluadores e Integrantes del **Jurado Regional**. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden en que aparecen en la lista de espera.

No procederá una reclamación por escrito, por razones distintas a la incompatibilidad de **Evaluadores e Integrantes del Jurado Regional**. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

# CAPÍTULO 5

## Convenios de Ejecución de Proyectos Seleccionados

### 5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso, comenzará a correr un plazo de **30 (treinta) días** para que el responsable de un proyecto seleccionado, o su representante debidamente autorizado, concurra a la Dirección Regional respectiva, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la siguiente documentación:

- Letra de cambio aceptada ante Notario Público extendida a la vista, boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados.
- Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable del proyecto.

Además, en el caso de las personas jurídicas responsables de los proyectos que resultaren seleccionados se deberá adjuntar en el plazo señalado en el párrafo precedente, los siguientes antecedentes obligatorios:

- Los documentos que acrediten la representación legal y facultades de quien(es) suscribirá(n) el Convenio respectivo.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

La Documentación Legal que se presente en esta etapa, no debe tener una antigüedad superior a **60 (sesenta) días** contados desde su presentación.

## 5.2 MENCIONES DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto seleccionado consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben, y contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) La individualización completa de las partes y del proyecto seleccionado.
- b) El monto de los fondos adjudicado al proyecto; número de cuotas, valor de éstas y oportunidad de pago, mediante las cuales se remesarán los recursos y la obligación de que éstos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.
- c) La readecuación presupuestaria, debidamente aprobada, en caso de habersele asignado al proyecto recursos por un monto inferior al solicitado.
- d) Las garantías exigidas para asegurar su cumplimiento.
- e) Las sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Los plazos y la forma de presentación de los Informes de Avance y Final de proyecto.
- g) La forma de rendir los gastos efectuados y la documentación exigida para su debida acreditación y respaldo.
- h) Los créditos del Fondo, señalando que se debe exhibir, de manera visible y clara, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte del Fondo respectivo, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- i) Toda otra mención que resguarde los intereses del CNCA.

## 5.3 VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado en el mismo.

## 5.4 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el CNCA en la forma contemplada en el respectivo Convenio, a través del Consejo Regional.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el responsable del proyecto, dentro del plazo señalado en el párrafo 5.1 precedente, mediante la aceptación ante Notario Público de una letra de cambio extendida a la vista, la emisión de una boleta de garantía bancaria o la contratación de una póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Quedan exceptuadas de otorgar esta garantía las municipalidades y las corporaciones municipales.

## 5.5 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N° 19.891, del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio,

suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos al proyecto y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados. Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al responsable para presentar proyectos hasta por 2 (dos) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

## 5.6 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, en los términos señalados por el responsable del proyecto seleccionado, o su respectiva readecuación presupuestaria debidamente autorizada por el Director Regional, éstos deberán ser reintegrados al CNCA.

## 5.7 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO

El Director Regional certificará la total ejecución del proyecto seleccionado, siempre y cuando concurren conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y
- b) Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados.

Certificada la Ejecución Total del proyecto seleccionado, el CNCA a través del Director Regional, procederá a hacer devolución de la garantía entregada por el responsable al momento de suscripción del convenio.

## 5.8 RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA quedará facultado para requerir al responsable del Proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, la que se solicitará al momento de otorgarse el Certificado de Ejecución Total del respectivo convenio, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**